

Sabed y Intenda la Causa de las Cales con
 firmaciones por que no pueda adelante ni en
 tiempo alguno poner duda ni oposición de los
 Príncipes por esta Real Confirmación y Plej
 de Di. f. en el libro y contra, de los mismos leyes
 en tiempo del Rey D. Felipe mi Señor Padre
 que era en el libro, en virtud de un mandado;
 y los unos ni otros no agan cosa en contrario
 por alguna manera f. en Madrid a Quince de
 Diciembre del mes de abril de mill y quinientos
 y Quince años = Yo el Rey = Por mandado
 del Rey nuestro Señor Pedro de Contreras
 J. Rey = nuestros Contreredores y Scriva
 nes mayores de los Príncipes y Confirmaciones
 ni lo, o mande que no cuando esta Causa
 por que no deuis despachar nuestra Carta de
 Confirmación de un Príncipe que el Señor
 Rey D. Juan el Segundo concedió a la Ciudad
 de Murcia por donde la dize merced de dar
 la Confirmación General de los Príncipe
 sus Cartas, Privilegios y franquexas suyas

